

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 12 de septiembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### **12824 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle UD-BJ1 de Beniaján (Gestión-Compensación: 0172GC06).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de julio de 2007, se han aprobado definitivamente los Estatutos y el Programa de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle UD-Bj1 de Beniaján.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 6 de septiembre de 2007.—El Tte. de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## Yecla

### **12716 Concurso de méritos, por movilidad, de seis (6) plazas Agente de Policía Local.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2007, aprobó las siguientes

#### **Bases para la provisión, mediante concurso de méritos, por movilidad, de seis (6) plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.**

##### **Primera.- Objeto de la Convocatoria.**

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, por Movilidad, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, de SEIS (6) plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: C, Subgrupo C1 (según artículo 76 de la Ley 7/2007).

- Escala: Administración Especial.

- Subescala: Servicios Especiales.

- Clase: Policía Local.

- Denominación: Agente de Policía Local.

2. En el supuesto de no cubrirse las plazas, reservadas para provisión mediante Movilidad, se sumarán a las veintidós (22) plazas que se convocan por el sistema de Oposición Libre.

##### **Segunda.- Publicación de la Convocatoria.**

1. La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

##### **Tercera.- Participación en la Convocatoria.**

###### **A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1. Para tomar parte en el Concurso de Méritos los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local, con una antigüedad mínima de cuatro años en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE,